DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.848 | Sábado 11 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2489924

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

ESTABLECE DOCUMENTOS DE VIAJE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY Nº 21.325, DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

(Resolución)

Núm. 964 exenta.- Santiago, 2 de mayo de 2024.

Visto:

El decreto con fuerza de ley Nº1/19.653 de fecha 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley Nº 21.325 de 2021, Ley de Migración y Extranjería; decreto Nº 296 de 2022, que Aprueba Reglamento de la ley Nº 21.325; y la resolución Nº 7 de 2019, de Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la Ley Nº 21.325. de Migración y Extranjería, publicada el 20 abril de 2021, establece las normas en materia de migración y extranjería, regulando el ingreso de extranjeros, su residencia, sanciones y egreso, así como el ejercicio de los derechos y deberes de la población migrante, constituyendo una nueva institucionalidad, mediante la creación del Servicio Nacional de Migraciones, norma que entró en vigencia con fecha 12 de febrero de 2022, con la publicación en el Diario Oficial del decreto Nº 296 de fecha 30 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 21.325, de Migración y Extranjería.

2. El artículo 24 de la norma precitada dispone que "la entrada de personas al territorio nacional y salida de él deberá efectuarse por pasos habilitados, con documentos de viaje y siempre que no existan prohibiciones legales a su respecto", señalando que tendrán el carácter de documentos de viaje los pasaportes, cédulas, salvoconductos u otros documentos de identidad análogos, válidos y vigentes, calificados mediante resolución exenta por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y expedidos por un Estado o una organización internacional.

3. Que, la Embajada de Francia ha informado al Ministerio de Relaciones Exteriores la entrada a Chile del Patrullero Teriieroo A Teriierooterai, que recalará en Valparaíso entre los días 2 y 6 de mayo. Asimismo, que el Porta helicóptero Tonnerre y la fragata Guepratte, recalarán en Talcahuano los días 11 y 12 de mayo, y Valparaíso, del 13 al 17 del mismo mes.

4. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, de aplicar el principio de reciprocidad internacional y facilitar el ingreso de los tripulantes de las naves francesas individualizadas en el punto precedente, se califican los documentos de identidad que tendrán el carácter de documentos de viaje para efectuar la entrada y salida del territorio nacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1) Califica como documentos de viajes válidos para el ingreso y egreso al territorio nacional, para las personas señaladas en el considerando 4. precedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 21.325, de Migración y Extranjería, los siguientes:

a) Pasaporte vigente;
b) Identificación Militar;
c) Salvoconductos válidos, vigentes y legales, expedidos por la Autoridad o Consulado correspondiente.

2) Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.
3) Remítase copia de la siguiente resolución al Servicio Nacional de Migraciones, a la Subsecretaría del Interior, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, comuníquese y archívese.- Gloria de la Fuente Gónzález, Subsecretaria de Relaciones Exteriores.
Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Iván Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl